

2 0 NOV. 2012



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA (Nº 8.993)

Concejo Municipal

yecto de:

La Comisión de Planeamiento y Urbanismo, ha tomado en consideración el Mensaje Nº 46/12 S.P enviado por el Departamento Ejecutivo con Anteproyecto de Ordenanza por medio del cual se modifica el Punto 4.6.1.1. "Normas para el Cálculo de las Estructuras" correspondiente a la Sección 4º del Reglamento de Edificación en la ciudad de Rosario, Punto 4.6.1. "Generalidades sobre Estructuras en Elevación"; Todo ello evaluado por el Programa de Actualización Normativa.

Considerando: Que, la sanción de la Resolución Nacional Nº 247/2012, mediante la cual se aprueban los reglamentos desarrollados por el Centro de Investigación de los Reglamentos Nacionales de Seguridad para las Obras Civiles.

Que, en el Artículo 2º de la Resolución Nacional Nº 247/2012, se invita a las Provincias y a sus respectivos Municipios a adherir a la misma, y a actualizar sus reglamentos técnicos poniendo en vigencia en sus jurisdicciones, tanto para sus obras públicas como para sus obras particulares, la reglamentación CIRSOC e INPRES-CIRSOC.

Que, la adecuación de los reglamentos locales debe compatibilizarse con la puesta en vigencia de la reglamentación aprobada por Resolución Nacional.

Por lo expuesto esta Comisión eleva para su aprobación el siguiente pro-

ORDENANZA

Artículo 1°.- Modificase el Punto 4.6.1.1. "Normas para el Cálculo de las Estructuras" correspondiente a la Sección 4ª del "Reglamento de Edificación de la ciudad de Rosario", Punto 4.6.1 "Generalidades sobre Estructuras en Elevación"; el que quedará redactado de la siguiente manera:

4.6.1.1. Normas para el Cálculo de las Estructuras.

Para las tareas de proyecto, construcción, reparación y demolición de estructuras, cualquiera sea su forma de contratación y de ejecución, tanto en obra pública como privada, se utilizarán los reglamentos desarrollados por el Centro de Investigaciones de los Reglamentos Nacionales de Seguridad para las Obras Civiles (CIRSOC), y en lo pertinente en conjunto con el Instituto Nacional de Prevención Sísmica (INPRES), que como ANEXOS I al XVII forman parte integrante de la Resolución Nacional Nº 247/2012, según Boletín Oficial Nº 32.431, de fecha 4 de julio de 2012.

Art. 2°.- La modificación propiciada en al Artículo 1° entrará en vigencia a partir del 1° de Enero de 2013.

Art 3°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M. Sala de sesiones, 08 de Noviembre de 2012

REALIZÓ

QLO

V° B

Di Marcelo Marchionatti Secretario General Parlamentario Concejo Municipal De Rosario y 34.326-F-2012-D.E

Cjal, Miguel Zamarini Presidente Concejo Municipal de Rosano

Exptes. Nros. 199.950-I-2012-C.M. y 34.326-P-2012-D.E.

27 NOV 2012

SECRETARIA DE PLANEAMIENTO
DIRECCION GENERAL ADMINISTRATION

ŗ

//sario, **0 4** DIC **20**12

Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Electrónico Municipal y dése á la Dirección General de Gobierno.-

> Arq. EDUARDO A. GOMZÁLEZ Subsecretario de Planeamiento Municipalidad de Rosario

Ona. MYÓNYCA FEIN Inhandenia

Inhandenta Municipalitad pe\Rosario